



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 040/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresad a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de abril de 2026, a las 13.57 horas, bajo el Nº 121.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Comunitario Municipal la labor profesional y el destacado accionar de la Cabo de la Policía Provincial Romina Corso, por su ejemplar desempeño en materia de primeros auxilios y su compromiso con la ciudadanía.

Que el pasado 20 de marzo de 2026 en la Comisaría Tercera de la ciudad de Río Grande se presentó una pareja con una infante de 25 días afectada por un cuadro de asfixia.

Que frente a la crítica situación la Cabo Corso Romina intervino con inmediatez tomando a la menor y aplicando la maniobra de Heimlich para lactantes, una técnica clave en casos de obstrucción de las vías respiratorias.

Que gracias a la intervención inmediata y precisa de la Cabo, la bebé logró reaccionar y recuperar la respiración, lo que permitió su estabilización en los primeros momentos de la emergencia.

Que la ejemplar actuación de la Cabo Corso demuestra que la capacitación en maniobras de reanimación y primeros auxilios es una herramienta que salva vidas.

Que la recurrencia de estos hechos pone de manifiesto la necesidad de consolidar la formación constante en Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) como una prioridad institucional y social; subrayando que la actualización técnica es el instrumento primordial para dar una respuesta efectiva ante emergencias, resultando fundamental extender estos conocimientos a todos los sectores de la ciudadanía.

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo reconocer y poner en valor el mérito, la formación y el accionar de aquellos ciudadanos que, en el ejercicio de su deber, honran la vida y la seguridad pública.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Comunitario Municipal la labor profesional y el destacado accionar de la Cabo de la Policía Provincial Romina Corso, por su ejemplar desempeño en materia de primeros auxilios y su compromiso con la ciudadanía.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la Cabo de la Policía Provincial Romina Corso.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 07 de abril 2026.

FR